



Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020
SDM-SC- 81089-2020

Señor
CESAR AUGUSTO VELANDIA RODRIGUEZ
CALLE 64 No 17-60
TELEFONO 3182089303
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existencia
		Renunciado	No Redamio
		Carrozo	No Contado
		Fallecido	Apartado/Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha	02/06/2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Thon Jairo Urrego		
Centro de Distribución	CC 79.882.195		
Observaciones	ed de 4 pda, fechada en la villa con blanco puentos y rojos negros Falta # de Apartado. hay 9		

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM - 74917-2020

Respetado(a) señor(a) **VELANDIA RODRIGUEZ** cordial saludo.

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de las ordenes de comparendo N°11001000000023491392 de fecha 02/11/2020, N°11001000000023492502 de fecha 02/13/2020 y N°11001000000025253344 de fecha 03/06/2020 la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CESAR AUGUSTO VELANDIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CECULA CIUDADANÍA - 79511605
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CLL 71 22-22
Municipio	BOGOTÁ
Teléfono	2572288

Departamento	BOGOTÁ D C
Correo Electrónico	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil	3016180264

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Nombre de la persona
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Envío

Nombre de la persona
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Fecha de emisión

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Ahora bien, dichos comparendos no fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Estos comparendos fueron impuestos en vigencia de la Ley 1843 de 2017 y para mayor claridad y comprensión se relacionan a continuación informando la dirección de envío y los actos administrativos emitidos para cada uno de ellos.

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN EN GUIA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE AVISO	RESOLUCION FALLO
23491392 del 02/11/2020	Ley 1843 de 2017	RUNT	CALLE 71 No 22-22	DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 144 DEL 2020-04-03 NOTIFICADO 14/04/2020	SIN RESOLUCION DE FALLO
23492502 del 02/13/2020	Ley 1843 de 2017	RUNT	CALLE 71 No 22-22	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020	SIN RESOLUCION DE FALLO
25253344 del 03/06/2020	Ley 1843 de 2017	RUNT	CALLE 71 No 22-22	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 144 DEL 2020-04-03 NOTIFICADO 14/04/2020	SIN RESOLUCION DE FALLO

Finalmente, Teniendo en cuenta la anterior información y enterado usted de los comparendos según su petición, **se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor** por lo que no es posible

acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 de la ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo si así lo desea

Ahora bien, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 457 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del – coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el cual fue modificado por el Decreto 106 del 8 de abril de 2020, extendiendo dicha medida hasta el 27 de abril de 2020 y posteriormente extendido hasta el 11 y 25 de mayo de 2020 y posteriormente extendida hasta el 31 de mayo de 2020, los términos se encuentran suspendidos, por lo tanto, se le informa que una vez se levante la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional y se reanuden los términos procesales, **el presunto infractor podrá presentarse en el Super CADE de Movilidad ubicado en la Calle 13 No. 37-35 de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 am a 5:00 p.m. para que si rechaza la comisión de la infracción, comparezca ante la autoridad de tránsito y EN AUDIENCIA PÚBLICA Y PODRÁ ALLEGAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.**

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó DAYANAM REYES ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020
SDM-SC- 81089-2020

Señor
CESAR AUGUSTO VELANDIA RODRIGUEZ
CALLE 64 No 17-60
TELEFONO: 3182089303
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 74917-2020

Respetado(a) señor(a) **VELANDIA RODRIGUEZ** cordial saludo

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de las ordenes de comparendo **N°11001000000023491392** de fecha **02/11/2020**, **N°11001000000023492502** de fecha **02/13/2020** y **N°11001000000025253344** de fecha **03/06/2020** la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CESAR AUGUSTO VELANDIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 79511605
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CLL 71 22-22	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	NDTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono	2572288	Teléfono móvil	3016180264

Es importante precisar que **es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Ahora bien, dichos comparendos no fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Estos comparendos fueron impuestos en vigencia de la Ley 1843 de 2017 y para mayor claridad y comprensión se relacionan a continuación informando la dirección de envío y los actos administrativos emitidos para cada uno de ellos.

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN EN GUIA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE AVISO	RESOLUCION FALLO
23491392 del 02/11/2020	Ley 1843 de 2017	RUNT	CALLE 71 No 22-22	DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 144 DEL 2020-04-03 NOTIFICADO 14/04/2020	SIN RESOLUCION DE FALLO
23492502 del 02/13/2020	Ley 1843 de 2017	RUNT	CALLE 71 No 22-22	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020	SIN RESOLUCION DE FALLO
25253344 del 03/06/2020	Ley 1843 de 2017	RUNT	CALLE 71 No 22-22	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 144 DEL 2020-04-03 NOTIFICADO 14/04/2020	SIN RESOLUCION DE FALLO

Finalmente, Teniendo en cuenta la anterior información y enterado usted de los comparendos según su petición, **se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor** por lo que no es posible.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo si así lo desea.

Ahora bien, debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 457 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el cual fue modificado por el Decreto 106 del 8 de abril de 2020, extendiendo dicha medida hasta el 27 de abril de 2020 y posteriormente extendido hasta el 11 y 25 de mayo de 2020 y posteriormente extendida hasta el 31 de mayo de 2020, los términos se encuentran suspendidos, por lo tanto, se le informa que una vez se levante la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional y se reanuden los términos procesales, **el presunto infractor podrá presentarse en el Super CADE de Movilidad ubicado en la Calle 13 No. 37-35 de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 am a 5:00 p.m. para que si rechaza la comisión de la infracción, comparezca ante la autoridad de tránsito y EN AUDIENCIA PÚBLICA Y PODRÁ ALLEGAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.**

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó DAYANA M. REYES ABOGADA SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20627
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-74917/ CESAR AUGUSTO VELANDIA RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-81089 d eI 28 DE MAYO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

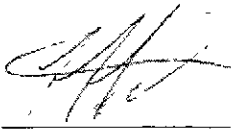
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

74917.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

